



Requisitos para solicitar pauta publicitaria en EATT

La solicitud de publicidad debe ser presentada por e-mail a <u>publicidad@tucumanturismo.gob.ar</u> <u>al menos con 15 días hábiles de antelación</u> a su publicación.

Esta solicitud consta de 2 partes:

1. Nota dirigida al Presidente del EATT- Sebastián Giobellina o Directora de Promoción y Comunicación del EATT,Lic. Josefina Domínguez.

La nota debe especificar la siguiente información:

- <u>Tipo de publicidad</u> que se solicita: radial, audiovisual, web, gráfica
- <u>Presentación delmedio</u>: descripción del medio de comunicación y ventajas de publicitar en ese medio.(para conocer el impacto que significa publicitar en SU medio). Detallar en qué canal, revista, diario o página web se emitirá/publicará.
- <u>Según el tipo especifique</u>: medida del banner, color o blanco y negro; tiempo de duración del spot.
- <u>Duración de la pauta</u>: cuándo será publicada/emitida (fecha exacta del aviso o período).
- Tarifa: especificar las opciones o el monto TOTAL correspondiente en pesos con IVA incluido.
- Lanota debe contener <u>firma y aclaración</u>, sea nota en papel o digital.
- Incluir teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

2. Adjuntar a la nota la siguiente documentación:

Ud. deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de Cumplimiento Fiscal (otorgada por Rentas de la Provincia).
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción en DGR
- En caso de ser otra jurisdicción constancia de inscripción en CONVENIO MULTILATERAL con la provincia de Tucumán.
- Según el medio que se trate, también debe enviar:

<u>Televisión /Radio</u>: certificado de aire emitido por las autoridades del canal o radio tanto al inicio del trámite como en cada informe de cumplimiento, el mismo deberá ser del mes en curso al monto de presentar la documentación.

<u>Páginas web:</u> certificado de dominio web a nombre de quien solicita la pauta publicitaria ya sea persona física o jurídica.

<u>Vía pública/ gráfica:</u> en caso de que la persona física o Jurídica NO se propietario del espacio a intervenir, deberá presentar una Nota de Autorización emitida por el dueño del espacio que autoriza a intervenir su espacio (ejemplo: lunetas de colectivos, la autoridad de la línea de colectivos autoriza a la empresa ----- a intervenir sus lunetas).





- En caso de <u>Personas Jurídicas deberá también adjuntar:</u>
 - o Contrato Social (copias) Acta de elección de autoridades vigentes
 - Instrumento que otorga personería jurídica, emitido por autoridad competente (copias). En caso de tener sede en Bs As es emitido por Inspección General de la Justicia.
 - En caso que se delegue la tramitación a otra persona (apoderado) deberá adjuntar poder y fotocopia de DNI (copias).

IMPORTANTE: aquellas notas que NO cumplimenten con la documentación NO pueden dar inicio al trámite. Por favor presente sus papeles en tiempo y forma.

¿Cómo es el trámite administrativo?

- 1. Una vez recibida la propuesta de publicidad, es evaluada por el EATT y se responde por e-mail al interesado la respuesta, sea positiva o negativa.
- 2. Si la respuesta es positiva, la Dirección de Comunicación y Promoción turística realiza un informe técnico que se adjunta a la Nota de propuesta y documentación para dar inicio a un **Expediente**.
- 3. El expediente es enviado a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia, quien autoriza o no a la realización de la publicidad. En caso de no ser autorizado se informa al interesado que fue rechazada.
- 4. En caso de ser autorizada, posteriormente se envía el expediente al Tribunal de Cuentas, que evalúa la documentación y dispone o no la liberación de los fondos para el futuro pago. En caso de objeción o falta de documentación se comunica al interesado.
- 5. Una vez APROBADO el trámite por el tribunal de cuentas se realiza el pertinente contrato el cual deberá ser firmado y sellado por la DGR.

4- Pagos

- La pauta publicitaria SIEMPRE se paga contraprestación del servicio, d**e ningún modo** el Ente Autárquico Tucumán Turismo podrá efectuar pagos por adelantado.
- Para la realización del pago se deberá presentar UN INFORME DE CUMPLIMIENTO de la pauta publicitaria que incluya un instrumento <u>que certifique la realización</u>, los datos de su cuenta <u>bancaria y los datos de contacto</u>. Este informe deberá contener la siguiente información según el medio del que se trate:





<u>Televisión /Radio</u>: deberá presentar un CD grabado el cual acredite la realización de la publicidad. En caso de ser de otra jurisdicción podrá enviar el contenido de modo digital.

<u>Sitios web:</u>Para informe de cumplimiento deberá presentar PRINT DE PANTALLA de la página web en donde se pueda ver la publicidad

<u>Vía pública/ gráfica:</u>en caso de intervención en vía pública deberá presentar fotos que acrediten la realización de la publicidad. En el caso de publicidad en medio gráficos REVISTAS, DIARIOS, ETC se deberá presentar EJEMPLAR en papel en el cual salió la publicidad

- El **Informe de cumplimiento más su factura** deberán ser enviados por e-mail o de modo personal en las oficinas frente a Plaza Independencia a publicidad@tucumanturismo.gob.arfactura B O C con el importe total IVA incluido a pagar según periodo.
- Los pagos se efectúan por transferencia bancaria a la cuenta bancaria a nombre de la persona física o jurídica que corresponda.

Consultas

- Por consultas sobre los requisitos dirigirse a <u>publicidad@tucumanturismo.gob.ar</u>
- Por consultas sobre su pago dirigirse a <u>tesoreria@tucumanturismo.gob.ar</u>